

Fecha de Generación: 20 de agosto de 2020

Empresa: CEDIMED S.A.S**Identificación de la empresa:** 811007144**Contrato ARL:** 094002798**Oficina ARL:****Contacto de la empresa:****Orden de prestación del servicio:****Nombre de la tarea:** 12074-39**Producto:****Fecha de prestación del servicio:** 20/08/2020**Fecha de Elaboración:** 20/08/2020**Hora de inicio:****Hora de fin:****Nombre del prestador:** Consultoria en Gestion de Riesgos Sura**Asesorado por:** VIVIANA MARIA LOPEZ ESCOBAR**Sede:****Municipio donde se prestó el servicio:**

Introducción

Con base en las responsabilidades que tiene el empleador o contratante de informar al COPASST o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las medidas adoptadas en prevención de riesgos, así como el deber de considerar las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34), El Ministerio del Trabajo realiza el requerimiento para que semanalmente se convoque al COPASST, para que esta instancia realice el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19

Objetivos

revisión de las medidas adoptadas por la institución respecto al oficio del ministerio

Metodología

se acompaña empresa de manera virtual. se comparte acta del copasst

Fecha de Generación: 20 de agosto de 2020

Temas tratados:

Tema principal de la reunión

Revisión y acompañamiento técnico a la institución sobre las medidas de intervención para el cumplimiento al protocolo de bioseguridad

.....

Hallazgos principales y compromisos:

Resumen de temas tratados

se comparte informe de las inspecciones de bioseguridad, y cumplimiento al protocolo.

se comparten las acciones de mejora llevadas a cabo en el institución que se venían trabajando con el copasst

se plantean las actividades para llevar a acabo la jornada de salud cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y verificando cuales actividades se pueden realizar de manera virtual con el fin de generar espacios diferentes con el personal

.....

Hallazgos y compromisos

se sugiere a la empresa continuar con:

Revisión y ajuste de la resolución 1155 de 2020 que establece el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del riesgo de coronavirus en la prestación de servicios de salud incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación

Mantener actualizada la matriz (IPEVR), teniendo en cuenta el riesgo biológico continuar con las Verificaciones a las condiciones de salud de los colaboradores, realizando la encuesta de riesgo individual, Validar y analizar los resultados de la encuesta de riesgo individual con la información del ausentismo, resultados de las Evaluación Médica Ocupacional y el Reporte de los Trabajadores. se deberán analizar las diferentes opciones para los colaboradores existentes establecidas por el Ministerio del Trabajo y por la normativa laboral

continuar con la revisión en cuanto a la evolución y comportamiento de la enfermedad por Covid-19, las proyecciones de pico de pandemia y la afectación que pueden presentar los trabajadores frente a complicaciones en caso de contagiarse con Covid-19, continuar con la identificación y medidas a tomar con los trabajadores que tienen vulnerabilidad frente al Covid-19, para garantizar la máxima protección desde los procesos laborales y el cumplimiento de normas de bioseguridad, y para evitar que se vean expuesto a contaminación por el virus causal de la enfermedad (Resolución 0666 de 2020 y Circular externa 0030 de 2020 del Ministerio de Salud).

continuar con la verificación en campo al cumplimiento de bioseguridad, continuar con la verificación al cumplimiento del distanciamiento en cafeterías y áreas de aglomeración e implementación de las acciones de mejora resultantes de las inspecciones.

.....

Bibliografía

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
 3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
2. Resolución 2013 de junio 6 de 1986